

## RENDICIÓN DEL PAGO AGUINALDO NAVIDAD 2019

Rbd: 31061-1

Establecimiento: ESCUELA DE PARVULOS SAN JOSE SCHOOL

Rut Sostenedor: 65126013-2

Nombre Sostenedor: CORPORACION EDUCACIONAL SAN JOSE SCHOOL

RUN	NOMBRE	HORAS	MONTO A PAGAR	MONTO PAGADO	FIRMA
8.125.842-2	ACOSTA GARCÍA EVELYN MÓNICA	40	\$57.873	57.873	Eleast
12.883.508-3	NAVARRO LÓPEZ LORENA ANDREA	44	\$30.613	30 6 13	4
7.695.080-6	NAVARRO SEREY JULIA GILDA	40	\$57.873	57.873	phiolines !
16.116.449-6	RODRÍGUEZ MELLA CAROLINA ELIZABETH	44	\$57.873	57.873	Allie
13.750.310-7	ROJAS CASTILLO TAMARA CAROLINA	40	\$57.873	5+ .8+3	ful.
17.498.710-6	VALDÉS PÉREZ ELIZABETH YESSENIA	45	\$57.873	17.833	Rupif

El total de personas declaradas a rendir es de 6 personas, y el monto total a pagar es de \$319.978 .-

ta información será revisada para comprobar que cumple con las normativas vigentes.

Este documento da cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley N° 21.196.

En los casos de los trabajadores que se desempeñen en el sector Municipal y reciban el Aguinaldo de Navidad 2019 a través de este, no corresponde que perciban el Aguinaldo por un establecimiento Particular Subvencionado.

El pago del Aguinaldo corresponde a aquellos trabajadores que, a la fecha de publicación de esta ley, desempeñen cargos de planta o a contrata, los trabajadores con contrato a honorarios no son considerados en este beneficio, por lo que no les corresponde pago.

Quienes perciban maliciosamente este bono que otorga esta ley, deberán restituir quintuplicada la cantidad recibida en exceso, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que pudieren corresponderles (Art. 12 Ley N° 21.196).)

Para el caso de funcionarios pensionados IPS (ex-INP) y que reciban el bono a través de él, corresponde el pago de la diferencia entre el monto asociado a su tramo de renta y el pagado a través de IPS(ex-INP). El Excedente debe ser reintegrado a través del Departamento Provincial.

El aguinaldo a los sostenedores, y a los EIRL Representante Legal su pago queda sujeto a dictamen de la Dirección del Trabajo Nº 4823 de fecha 11.11.2003, del Director Regional del Trabajo. El cual cada beneficiario que tenga esta condición deberá revisar dicho dictamen y si no le corresponde deberá realizar la devolución de los recursos mediante la rendición.

En caso que deba realizar reintegros, estos valores deben ser entregados al encargado de Pago del Departamento Provincial que corresponda al Establecimiento. Para esta acción, así como para realizar la rendición de cuentas en línea, los sostenedores tienen plazo hasta el 26 de febrero 2020.

El no realizar la rendición o hacerlo fuera de plazo establecido, será informado a la Superintendencia de Educación.

CORPORACIÓN EDUCACIONAL SAN ICATADA C

R.U.T.: 65.126.07.

Representante Legal: CARLOS NAVARRO SCAL

R.U.T.: 5.122.644 - 5 ESTACIÓN CENTRA

FIRMA Y TIMBRE SOSTENEDOR

Fecha Recepción DEPROV

Fecha de Rendición

TIMBRE RECEPCION DEPROV

Conserve este documento como antecedente probatorio del cumplimiento de la obligación de envío de la información.